



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01469622- -NEU-DESP#MPI - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL M° DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01469622- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 modificada por el Decreto N° 0002/19, sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Decreto N° 172/20; Decreto DECTO-2022-536-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2022-1409-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Producción e Industria, se dictó el Decreto N° 172/20, por el cual se aprobó y designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la presente Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante los Decretos DECTO-2022-536-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1409-E-NEU-GPN, se tramitaron los cambios de función de los agentes Antonio Mariano Catalán e Ítalo Alberto Gualmes, respectivamente, quedando vacantes los puestos para los que oportunamente fueran designados en la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria;

Que a través de Nota NO-2022-01331411-NEU-GANAD#SPROD el agente Andrés Pelagatti, Legajo N° 003306, ha presentado su renuncia al Departamento Suelo y Agua, dependiente de la Dirección de LASAF, de la Dirección Provincial de Producción Agraria y Sanidad Vegetal, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción e Industria, a partir del 15 de Julio de 2022;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-170-E-NEU-MPI del Ministerio de Producción e Industria, que forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-01469622- -NEU-DESP#MPI.

Artículo 2º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción e Industria, a las personas y en las categorías que se detallan en el Documento **IF-2022-01810547-NEU-DESP#MPI** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3º: DESÍGNASE en la Planta Política de la Subsecretaría de Producción, dependiente del Ministerio de Producción e Industria, al señor Mario Oscar Huinca, CUIL N° 20-24487666-9, Legajo N° 444081, Nivel FUA, con más el 40% de la bonificación correspondiente al artículo 34º de la Ley 2265, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Producción e Industria EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.